

el Señor Ministro de Hacienda, no pudo manos de aplaudirlo, ni bien
 quisiera ver en él algunas disposiciones que para poblaciones cual es la que
 tenemos el honor de representar, hiciesen mas equitativa la cuota que se
 haya de repartir y justa su proporcion. Sabéis queridos compañeros, que
 la cuota anterior porque estaba encaberao este Municipio con la adminis-
 tracion era la de diez mil cuatrocientos cincuenta y seis escudos con ciento
 diez milenimas para el Tesoro, y cuatro mil setecientos cinco con doscientos
 cuarenta y nueve milenimas para la Provincia como importe del cuarenta
 y cinco por ciento sobre la misma, cuya totalidad asciente a la suma de
 quince mil ciento sesenta y un reales trescientos cincuenta y nueve mi-
 lenimas en el año, correspondiendo al trimestre mandado repartir tres mil
 setecientos noventa escudos con trescientos cuarenta milenimas, cifra suma-
 mente excesiva y que tan solo podia satisfacerse con el consumo que la pro-
 blacion rural inmediata a esta localidad incluso la Comuna, Ferrerol y Puente-
 deume hacia y hace en los multiplicados mercados y ferias que tiene esta
 Ciudad, resultando de esto que esa misma cuota no vendrá a pagarla el
 verdadero consumidor, sino que pesará sobre el pueblo de una manera do-
 lorosissima, tanto mas cuanto está en la conciencia de todos que la poblacion
 devido a la escasez de cosechas y a la falta completa de la del vino se halla en
 un estado de decadencia bastante observable. Por todas estas consideraciones
 suplica a la Corporacion se sirva oficiar con la Escma. Diputacion Pro-
 vincial para que tenga a bien rebajar cuando no la mitad de la expresada
 suma, al menos la haga de la de los cuatro mil setecientos cinco escudos, dos
 cientos cuarenta y nueve milenimas que le correspondian por el cuarenta y
 cinco por cien que va indicado, habida cuenta a que ya desaparecieron
 porcion de gastos con la supresion del Consejo Provincial; pues en otro caso
 tengo el disgusto de antes de proceder a la formacion y mas trabajos necesa-
 rios para el planteamiento del expresado reparto, de hacer dimision del
 cargo con que me honraron mis conciudadanos. Y en su vista el
 Ayuntamiento acordado por unanimidad la mocion del Señor Castro
 y Fros, acuerda se oficie con la Escma. Diputacion Provincial en los tér-
 minos que lo propone, significándole a la vez al Señor Gobernador Civil
 como Presidente de la misma que de no estimarla se adhieren tambien
 a la dimision a que aquella termina.

Asi lo acordaron

y firman a. s. e. de que yo el Oficial primero, Secretario accidental
certifico =

Salvador Montoto

Joaquin Castro

Radislav elpartina Franck

Estimino Rodriguez

Alberto Taira

Julian Rodriguez

Juan Aguero

Jose Pardo

Ornito cravira Dulo

Man. de P. de P. de P.

Pascual Conchuro

Ornito Pardo

off 10 Eugenio Lopez
Seco de

Sesion de 16. de Noviembre del 863.

Sres. del Ayuntamiento.

Montoro Varela Presidente

Carro Ariz

Conchuro Pardo

Taira Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos a diez y
seis de noviembre de mil ochocientos y
sesenta y ocho. Reunidos dentro de la
Sala Capitulada de la Casa Consistorial



- Pineda Lopez
- Rodriguez Don Felipe
- Rodriguez Fern. D. Ceballos
- Aguilar Pranas
- Porto Garcia
- Navarro Quinto
- Reparaciones
- Senores
- Navarro de la Oliva
- Nalderrama Iglesias
- Miño Manibera
- Ormaiztegui
- Arribe Quira
- Mart. Nega
- Ares y Torres
- Sanchez Arce
- Gonzalez Idroiza
- Guerra Veiga
- Carro Gomen
- Veiga Santiso
- Comer Areende
- Perez Vial
- Deite.

en virtud de Comocatoria especial los Senores individuos del H. Ayuntamiento y de la Junta Reparadora del impuesto personal creado en sustitucion de la contribucion de consumos que al margen se designan y bajo la presidencia del Alcalde D. Salva Dor Montoro Varela se abrio la sesion.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Acto continuo se dio lectura por el Sr. Presidente a la instruccion provisional dictada en veinte y siete de octubre ultimo que se halla inserta en el suplemento al Boletín oficial de dos del actual para llebar a efecto el reparo del impuesto personal creado en sustitucion de la contribucion de consumos por decreto del Gobierno de la Nacion de doce del propio octubre y el Ayuntamiento de acuerdo con la Junta Reparadora y en medio de que nose cumplio hasta la fecha por la Administracion de Hacienda publica de esta Provincia con lo que se dispone por el articulo sexto de la Especifica circular remitiendo el cupo re-

parible correspondiente al trimestre de conformidad con lo prescrito en el dia de la misma queiendo afejar de si toda responsabilidad acordó que el numero de categorias en esta poblacion sea el de ocho fijando por precio minimo del alquiler en ella el de diez escudos y que por lo que respecta a las parroquias rurales se haga comparecer a los

Respectos Pedamos para que acompañados de tres Vecinos de propiedad concurren a designarlas con la brevedad que el caso exige poniendose testimonio de esta ceta en el expediente formado sobre el particular.

Habiendose retirado la Junta reparadora con tinuo el Ayuntamiento la sesion hauiendose presente por varios Señores Concejales que para averiguar el alquiler de cada habitacion y el numero nombre y edad de sus moradores, era indispensable reclamar las Relaciones que indica el articulo Catone de la citada Instruccion provincial; y la Corporacion aceptando esta idea acuerda se entreguen a domicilio las citadas Relaciones y nombra para recoger las de la Parroquia de San Martin de Fiebre y del Barrio del Puente viejo a los Señores Presidente y Harbo Rodriguez: Para la de Portellas y San Pedro das Viras al Señor Condeiro Porto: Para la de la y Pequian al Señor Rodriguez Fernandez D.
Felipe: Para la de San Martin de Pradio al Señor Sobrino Condeiro: Para el Barrio de la Inuanueca a los Señores Penedo y Aguiar: Para el de la Ribera al Señor Heigeiro: Para el del Campo al S.^o Rodriguez Fernandez D. Celestino: Y para el de San Francisco al Señor Cabeira Chilo.

Asi lo acordaron y firman dichos Señores del Ayuntamiento y Reparadores de que yo el oficial primero secretario accidental certifico

Salvador Montoto

Yoaquin Castros

Benito Aguiar

Benito Craveira Chilo

Alberto Euba

Panual Condeiro

Celestino Rodriguez

Benito Penedo

José Rodríguez

Jose Porto

Doce

Agustín Haldersona

Principal

Sesion extraordinaria de 18 de Noviembre

Señores

Montoro Varela Preside

Castro

Martinez Troncozo

Combeiro Porto

En la Ciudad de Betanzos a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Reunidos en virtud de Comprobatoria Especial los Señores individuos del Ilustre Ayuntamiento, bajo la presi-

denia del Tenor Alcalde D. Salvador Montoto Navela acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio lectura al padron general ultimado en el dia de hoy con consentimiento de todos los Ciudadanos y segun el articulo primero del decreto de nube del actual tienen derecho a emitir sufragio en las proximas elecciones municipales formado en virtud de la circular del gobierno de Provincia fecha del Catorce inserta en el Boletim oficial numero ciento trece y con arreglo al censo hecho en el mes de Mayo ultimo union datos que existen en Secretaria; el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en dicha circular abrió que el citado padron se exponga al publico en el exterior de la puerta de la Casa Consistorial desde el dia de mañana hasta el veinte y dos ambos inclusive para que durante este termino puedan hacerse por los electores las reclamaciones de inclusion y exclusion que por quien necesarias, presentandolas al Sr. Presidente para que las recolecte inmediatamente la Corporacion y que se oficie a los Señores Jueces de primera Instancia Eclesiastico, de Marina y Guerra para que se sirban remitir en el dia de mañana precisamente una nota de todos los Lugares Vecinos de este distrito que en virtud de la causa seguida por sus respectivos Jueces se hallen comprendidos en algunos de los edictos del articulo segundo del decreto dictado para el ejercicio del sufragio.

Asi lo acordaron y firman V.P.M. de que yo el oficial primero secretario accidental certifico

Salvador Montoto

Yoyun Castro

Benito Aguas

Ladibso Martin

Juan Aguero

Benito Cruzado

Alberto Castro

Pascual Concheiro

Celestino Rodriguez

Benito Pineda

Trice



Don Felipe Rodriguez

Felipe Rodriguez

[Signature]

Eugenio [Signature]

rec' acq'

Sesion de 21 de Noviembre

Senores

Montoto Varela presidente

Castro Cruz

Martinez Tromoso

Goberino Concheiro

Concheiro Porto

Feigeiro Ntin

Renedo Lopez

Rodriguez Fernandez Felipe

Rodriguez Fern' de Celestino

Pedreira Perez

Naviera Pido.

En la ciudad de Beramos a veinte y uno de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos dentro de la sala Capitulada de la Comandancia Militar en virtud de convocatoria especial los Senores individuos del H. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Montoto Varela acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio lectura a los articulos veinte y tres del decreto de la Nacion sobre el ejercicio del sufragio universal y a la fecha mube del actual y al quinto de la circular del Ministerio de la Gobernacion del siguiente tenor insertos

una y otro en el Boletín oficial de la Provincia de Catón
del que cursa número Ciento tres; y considerando que
según esto el de Vecinos en esta ciudad y su distrito
Municipal es el de mil setecientos ochocientos con arreglo
al último censo y que por lo tanto conforme a la
escala gradual que contiene el artículo Veinteytres
capítulo cuarto de la ley municipal el número de
Alcaldes debe ser el de dos correspondiendo dividir
la población en otros tantos colegios para la proce-
dura eleccionaria el Ayuntamiento acuerda establecer
los citados dos colegios y que los Vecinos de las Pa-
roquias de Santiago San Martín de Prados, Santiago
de Obispa y San Esteban de Piedra concurren a emitir
sus sufragios al primero de aquellos que es el Patio de
la Casa Comunal; y los de las Parroquias de Santa
María barrio del Puente Viejo, Hielos Viejas y Ponte-
llas lo hagan al segundo que es el Hinglado de la Res-
cadería.

Se da cuenta de una solicitud de D. Benito Pro-
mey y otros pidiendo la inclusión en el padrón electo-
ral que se halla espuesto al público y al Ayuntamien-
to acordó que una Comisión del seno de la misma in-
forme no solo sobre la admisión de las mismas si-
no de todas las demás que puedan presentarse durante
el término señalado, y nombro para desempeñar este en-
cargo a los Señores Casco Aves Pedreira Perez y Conchei-
ro Porto.

Así lo acordaron y firman J. J. de que yo el ofi-
cial primero Secretario accidental certifico -

Salvador Matute

Joaquín Castiella

José Martener Truncado

Benito Cravino Ochoa

Juan Figueroa

Jacinto Sobrino

[Firma]

Parual Concheiro

[Firma]

Celestino Rodriguez

Benito Perez Castro

Don. Felipe
Perez

Felipe Rodriguez

Eugenio Chaves
Pres. act.

Sesion de 24 de Noviembre

Pres.

- Montoto Varela - Pres. ^{te}
- Castro Pres.
- Aguilar Branas
- Porto Garcia
- Martinez Truncoso
- Freigeiro Win.
- Savaina Nilo
- Carbo Rodriguez
- Sebrino Concheiro
- Concheiro Porto
- Penedo Lopez
- R. Frer. O. Celestino
- Pereira Perer
- R. Frer. O. Felipe

Dentro de la sala Capitular de la Casa Consisto-
rial de la ciudad de Betanzos a veinticuatro de Noviembre de mil
ochocientos sesenta y ocho: En virtud de convocatoria especial
se reunieron en dicho local bajo la Presidencia del Señor Alcal.
de O.ⁿ Salvador Montoto, los Señores Concejales de este Illustre
Ayuntamiento, y así reunidos acordaron.

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió lectura a la circular inserta en el Bo-
letín oficial, fecha veintuno del actual, número ciento diez y
ocho por la que se ordena que los Ayuntamientos designen
dos individuos de su seno para que concurren a la cabera de su
respectivo partido judicial para elegir un Diputado Provin-
cial, y la Municipalidad nombro a los Señores O.ⁿ Joaquín
Castro e Ares y O.ⁿ Benito Aguilar Branas, acordando que
por el Señor Presidente se les pase el correspondiente oficio para que en el día de ma-
ñana se presenten en la Sala Capitular con el objeto que queda indicado.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión proponiendo la
exclusion e inclusion en el padron de los sugetos que el número o número, y el Ayun-
tamiento de una conformidad acordó adicionar al citado padron a todos los sugetos
que comprenden las solicitudes desde el folio veintuno hasta el noventa y ocho
ambos inclusivos por venir las circunstancias necesarias al objeto, rogando el des-
cho electoral a O.ⁿ Pedro Nila, Clemente Chavarrin, ^{“y mas”} que son los que ocupan del folio



Castro Arce
 D. Fern. D. Celestino
 D. Fern. D. Felipe
 Feigeiro Nbin
 Torro Garcia
 Pedrera Pece
 Navarra Pilo
 Concheiro Torro

el cuatro de Diciembre de mil ochocien-
 tos sesenta y ocho. En virtud de con-
 vocatoria especial se reunieron los
 Señores Concejales del M. Ayuntamiento
 que al margen se designan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Salvador Montoro Varela y au-
 torizaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo
 aprobada

Dado cuenta de una solicitud fecha primero del
 actual presentada en el dia de ayer y suscrita por D. Juan-
 Luis Sanjurjo, D. Jose Maria Gomez D. Pedro Rodriguez D.
 Martin Barrio D. Jose Francisco Cortas D. Angel Ramos
 D. Angel Fernandez Mendez D. Jose Maria Yrujo D.
 Andres Gilabert D. Jose Maria Garcia, D. Jose Pimentel
 y D. Esteban Valderrama, manifestando que en el padron
 lista o como quiera llamarse que se espuso al publico, no
 se incluyo casi la mitad de los vecinos de la poblacion pri-
 bacion de este modo del derecho electoral sin duda
 por la precipitacion con que aquel se confecciono o por fal-
 tas cometidas por el Alcalde de Barrio en no haberlas
 incluido en sus respectivos padrones, y que esto podia ebi-
 tarse hoy en virtud del aplazamiento hecho para la
 eleccion municipal, con eluyendo a que se ampliase el li-
 tado padron a todas las personas que deban serlo como
 habitantes en este pueblo fijandola al publico para

que fundan haure las Reclamaciones oportunas en-
tregandolas cédulas no solo a los que ya estan inclui-
dos, si no a todos los demás que tienen iguales dere-
chos; y el Ayuntamiento, considerando que habiéndose
formado en diez y siete de Noviembre último el pa-
dron general de todos los Vecinos de este Distrito ma-
yores de veinte y cinco años segun lo preerito en la dis-
posicion primera de la Circular del Ministerio de la Go-
bernacion de diez del propio Noviembre, lo espuso al
público por termino de cuatro dias que fenecieron en
el veinte y dos; Considerando que durante este termi-
no se pidió la inclusion en el citado padron de dos-
cientos cuarenta y tres Vecinos de esta Ciudad y de las
parroquias rurales que componen el Distrito Municipi-
pal, de los cuales solo se negó el derecho a veinte
de ellos por no venir las circunstancias de la ley, y
acordó eliminar otros cuatro por hallarse ya inclui-
dos en el padron general; Considerando que formada
nueva lista de los sujetos mandados incluir y excluir
se espuso al público en veinte y cinco del Repetido
de Noviembre por termino de segundo dia para que du-
rante el mismo pudiesen apelar de esta decision o ha-
cer contra ella las Reclamaciones que juzgasen con-
ducientes, nada se oclujo por ninguna persona has-
ta la fecha en que fue presentada la Solicitud refe-
rida; Considerando que la Circular por que se pro-
rogan las elecciones hasta el diez y ocho del ce-
tual, no altera en nada respecto a terminos para re-
clamar la inclusion o exclusion de electores, lo que fue
to en la de diez de Noviembre ante citada, al contra-
rio el Sr. Gobernador al comunicar aquella disposicion
para que se haga público como se verificó tambien
a medio de bando en veinte y siete del mismo, en-
carga que deben realizarse en el modo y formas

que se halla prebuido por aquella; y considerando por
ultimo que las cédulas de Verindad fueron entregadas
oportunamente a todos los sujetos que contienen los
padrones general y adicional la mayor parte de ellas
por el Presidente y demas individuos de esta Corpora-
cion, y las otras por los Municipales, Pedanicos y Cata-
dores del Distrito; se deslusa no haber lugar a la
admission de la expresada Solicitud como imprudente,
y presentada fuera de termino, acordando se destruel-
la a los intercedidos con certificacion de esta determi-
nacion, quedando copia en los antecedentes a los efectos
que haya lugar.

Asilo acordaron y firman P. P. de queyo el
Oficial primero Secretario accidental Certificado

Salazar Montoto

Benjamin Casto Rey

Valentino Rodriguez

Felipe Rodriguez

Juan Teiguero

Juan P. P. P.

Don. [Signature]

Benito Escobar Riche

Pascual Goncheiro

Eugenio [Signature]

Sesion Ordinaria de 7 de Diciembre.

Senores
Donato Varela Presio. Donato de la Sala Capitular de la Censal

Castro Ares.
Sobrino Conchaio
Conchaio Dorro
Dorado Lopez
Rodrig. Fernano, don Felipe
Rodríguez Fernandez D. Celestino
Aguilar Mrañaz
Dorro Garcia
Saravia Pulo

Consistorial de la Ciudad de Betan-
nos a' siete de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y ocho. Presen-
dos en este local bajo la presiden-
cia del Sr. D. Salvador Montoro
Varela Alcalde del Ill. Ayun-
tamiento de ella, los Tenores Con-
cejales que al margen se designan,
acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fué aprobada

Se dio cuenta de una solicitud fecha diez y nueve
de Noviembre ultimo suscrita por D. Manuel Garcia -
Fajardo Administrador de Rentas Estancadas del distrito
de Puerto deume en que hace presente que habiendo
trahado su residencia desde mediados de Octubre pa-
ra ejercer el citado destino, ha resultado al venir a dar
de altas en aquel punto, y no hallandose deudor de
nada alguna que se le haya impuesto como tal vecino
de esta Ciudad, Suplicaba a la Corporacion se sirviese eli-
minarle del padron general; y el Ayuntamiento en
su vista acordando tal deseo del Sr. Garcia y de con-
formidad con lo dispuesto en la nueva ley municipal, acor-
da eliminarle del padron de Vecindario y almas de este
distrito y que se haga constar esta circunstancia por cer-
tificacion a continuation de la expresada solicitud unin-
dole al del Barrio de la Puaneba a que corresponde
la Calle de la Plaza en que se hallaba inscrito el Garcia
Fajardo a quien se lo solicitare se franquee testimo-
nio para los usos que le combenga.

Asi mismo se dio cuenta de otra solicitud
fecha veinte y ocho de Noviembre ultimo suscrita por
D. Basilio Moreira Chamos de estado casado en que ma-
nifiesta que al retirarse del Exericio fijó su Residencia
en esta Ciudad y Calle de la Corraduria numero nueve
y que por lo mismo se le incluyese en el padron de vecin-